



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Septiembre del 2006.

P.O. N° 116

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir las carreras de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA**, a la **UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS REYNOSA** en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela secundaria particular **PEDRO DE GANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 15

FE DE ERRATAS

En los Periódicos Oficiales números 110, 111 y 112 TOMO CXXXI, de fecha miércoles 13, jueves 14 y martes 19 de septiembre de 2006..... 18

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escritos recibidos en fechas 13 de junio de 2001 y 8 de junio de 2006, el ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos en el nivel superior de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, para impartirse en las instalaciones ubicadas en la Unidad Reynosa, en Calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo número 390, Zona Centro, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, está facultada para impartir educación superior, mediante los Acuerdos Gubernamentales otorgados por el Ejecutivo del Estado y publicados en el Periódico Oficial del Estado números 8 de fecha 27 de enero de 1996, 41 de fecha 23 de mayo de 1998 y 126 de fecha 21 de octubre de 2003.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

SEXTO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud del Ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE-657/2006 de fecha 14 de julio de 2006; suscrito por la Secretaría de Educación del Estado, quien con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado, en el que emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los planes y programas de estudio en el tipo superior de las carreras de: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR, y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, en las instalaciones de la Unidad Reynosa, ubicadas en Calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo número 390 Zona Centro, de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LAS CARRERAS DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, A LA UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, CAMPUS REYNOSA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al C. OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la "UNIVERSIDAD TAMAULIPECA", el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior los siguientes programas académicos: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, LICENCIATURA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD, MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES, MAESTRÍA EN FINANZAS, MAESTRÍA EN COMERCIO EXTERIOR y MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ENSEÑANZA, en las instalaciones de la Unidad Reynosa, ubicadas en Calle Cristóbal Colón y Mariano Escobedo número 390 Zona Centro, de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/26/05/06**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba a la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, los planes y programas de estudio que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Fundamentos de Administración	5	4	9	8
Análisis y Solución de Problemas	3	2	5	4
Contabilidad I	5	4	9	8
Computación I	5	4	9	8
Matemáticas I	5	4	9	8
Derecho Privado	3	2	5	4
Inglés I	3	2	5	4
Total	29	22	51	44
SEGUNDO TETRAESTRE				
Psicología Organizacional	3	2	5	4
Fundamentos de Economía	5	4	9	8
Contabilidad II	5	4	9	8
Computación II	5	4	9	8
Matemáticas II	5	4	9	8
Derecho Público	3	2	5	4
Inglés II	3	2	5	4
Total	29	22	51	44

TERCER TETRAESTRE				
Administración de la Producción	3	2	5	4
Globalización	3	2	5	4
Control Interno	3	2	5	4
Contabilidad de Costos	5	4	9	8
Estadística Administrativa	5	4	9	8
Derecho Laboral	5	4	9	8
Inglés III	3	2	5	4
Total	29	22	51	44
CUARTO TETRAESTRE				
Modelos Administrativos	5	4	9	8
Mercadotecnia	5	4	9	8
Finanzas	5	4	9	8
Contabilidad Administrativa	5	4	9	8
Matemáticas Financieras	5	4	9	8
Recursos Humanos	5	4	9	8
Inglés IV	3	2	5	4
Total	33	26	59	52
QUINTO TETRAESTRE				
Administración Financiera	5	4	9	8
Investigación de Mercados	3	2	5	4
Macroeconomía	5	4	9	8
Mercados de Dinero y Mercados de Capital	5	4	9	8
Análisis de Decisiones Financieras	5	4	9	8
Relaciones Industriales	3	2	5	4
Inglés V	3	2	5	4
Total	29	22	51	44
SEXTO TETRAESTRE				
Administración de Capital en Trabajo	5	4	9	8
Administración de Ventas	3	2	5	4
Ambiente de Negocios Internacionales	5	4	9	8
Sistemas de Información para toma de Decisiones	5	4	9	8
Fuentes de Financiamiento	3	2	5	4
Organización y Dirección	5	4	9	8
Inglés Conversacional I	3	2	5	4
Total	29	22	51	44
SÉPTIMO TETRAESTRE				
Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	3	2	5	4
Administración de Operaciones	5	4	9	8
Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8
Economía de las Decisiones Empresariales	3	2	5	4
Comercio Exterior	5	4	9	8
Ética de los Negocios	3	2	5	4
Inglés Convencional II	3	2	5	4
Total	27	20	47	40

OCTAVO TETRAESTRE				
Seminario de Administración Estratégica	5	4	9	8
Seminario de Administración de Empresas y de Servicios	5	4	9	8
Seminario de Consultoría Administrativa	5	4	9	8
Seminario de Finanzas	5	4	9	8
Administración Electrónica de Negocios	3	2	5	4
Seminario de Impuestos	3	2	5	4
Ética Profesional	3	2	5	4
Total	29	22	51	44
TOTAL GENERAL	234	185	390	341

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Fundamentos de Administración	5	4	9	8
Contabilidad I	5	4	9	8
Computación I	5	4	9	8
Matemáticas Básicas	5	4	9	8
Derecho Civil	3	2	5	4
Inglés I	3	2	5	4
Total	26	20	46	40
SEGUNDO TETRAESTRE				
Fundamentos de Economía	5	4	9	8
Contabilidad II	5	4	9	8
Computación II	5	4	9	8
Matemáticas Financieras	5	4	9	8
Derecho Constitucional y Administrativo	5	4	9	8
Inglés II	3	2	5	4
Total	28	22	50	44
TERCER TETRAESTRE				
Análisis y Solución de Problemas	3	2	5	4
Principios de Organización	3	2	5	4
Contabilidad III	5	4	9	8
Estadística Administrativa	5	4	9	8
Derecho Mercantil	5	4	9	8
Inglés III	3	2	5	4
Total	24	18	42	36
CUARTO TETRAESTRE				
Proceso Administrativo	5	4	9	8
Normatividad Contable	5	4	9	8
Control Interno	3	2	5	4
Finanzas	5	4	9	8
Contabilidad de Costos	5	4	9	8
Inglés IV	3	2	5	4
Total	26	20	46	40

QUINTO TETRAMESTRE				
Mercadotecnia	5	4	9	8
Modelos Administrativos	5	4	9	8
Impuestos para Personas Morales	5	4	9	8
Recursos Humanos	5	4	9	8
Inglés V	3	2	5	4
Pronósticos Administrativos	3	2	5	4
Administración Financiera	3	2	5	4
Total	29	22	51	44
SEXTO TETRAMESTRE				
Macroeconomía	5	4	9	8
Contabilidad Administrativa	5	4	9	8
Impuestos para Personas Físicas	5	4	9	8
Derecho Fiscal	5	4	9	8
Inglés Conversacional I	3	2	5	4
Administración de Capital en Trabajo	5	4	9	8
Total	28	22	50	44
SÉPTIMO TETRAMESTRE				
Globalización	3	2	5	4
Contabilidad Avanzada	5	4	9	8
Auditoría I	3	2	5	4
Control Administrativo	3	2	5	4
Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8
Análisis de Decisiones Financieras	5	4	9	8
Total	24	18	42	36
OCTAVO TETRAMESTRE				
Contabilidad Internacional	3	2	5	4
Auditoría II	5	4	9	8
Ambiente de Negocios Internacionales	5	4	9	8
El mercado de Derivados	3	2	5	4
Derecho Financiero	3	2	5	4
Ética de los Negocios	3	2	5	4
Total	22	16	38	32
NOVENO TETRAMESTRE				
Seminario de Consultoría Administrativa	5	4	9	8
Seminario de Impuestos	5	4	9	8
Seminario de Finanzas	5	4	9	8
Finanzas Internacionales	5	4	9	8
Seminario de Informática Administrativa	3	2	5	4
Derecho Internacional de los Negocios	3	2	5	4
Total	26	20	46	40
TOTAL GENERAL	233	178	411	356

LICENCIATURA EN FINANZAS

ASIGNATURA	HT	HP	TH	C
PRIMER TETRAESTRE				
Fundamentos de la Administración	4	0	4	8
Análisis y Solución de Problemas	4	0	4	8
Contabilidad I	2	2	4	8
Computación I	2	2	4	8
Matemáticas Básicas	4	0	4	8
Derecho Civil	2	2	4	8
Inglés I	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
SEGUNDO TETRAESTRE				
Sociología de la Empresa	4	0	4	8
Contabilidad II	4	0	4	8
Computación II	2	2	4	8
Macroeconomía	2	2	4	8
Matemáticas financieras	4	0	4	8
Derecho Público	2	2	4	8
Inglés II	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
TERCER TETRAESTRE				
Economía de la Empresa	4	0	4	8
Contabilidad de Costos	4	0	4	8
Globalización	2	2	4	8
Estadística Administrativa	2	2	4	8
Economía Financiera	4	0	4	8
Derecho Mercantil	2	2	4	8
Inglés III	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
CUARTO TETRAESTRE				
Modelos Administrativos	4	0	4	8
Contabilidad Administrativa	4	0	4	8
Derecho Laboral	2	2	4	8
Administración de Recursos Humanos	2	2	4	8
Mercadotecnia	4	0	4	8
Finanzas	2	2	4	8
Inglés IV	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
QUINTO TETRAESTRE				
Macroeconomía	4	0	4	8
Finanzas Internacionales	4	0	4	8

Administración Financiera	2	2	4	8
Análisis de Decisiones Financieras	2	2	4	8
Mercado de Dinero y Capital	4	0	4	8
Mercados e Instituciones Financieras	2	2	4	8
Inglés V	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
SEXTO TETRAMESTRE				
Administración de Capital en Trabajo	4	0	4	8
Administración Bancaria	4	0	4	8
Tecnologías de Información	2	2	4	8
Portafolio de Inversiones	2	2	4	8
Sistema Financiero Mexicano	4	0	4	8
Ambiente de Negocios Internacionales	2	2	4	8
Mercado de Valores	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
SÉPTIMO TETRAMESTRE				
Técnicas de Negociación	4	0	4	8
Estructura Financiera del Capital	4	0	4	8
Administración del Crédito	2	2	4	8
Evaluación de Proyectos de Inversión	2	2	4	8
Ética de los Negocios	4	0	4	8
Derecho Financiero	2	2	4	8
Logística Empresarial	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
OCTAVO TETRAMESTRE				
Seminario Fiscal	4	0	4	8
Seminario de Mercados Derivados	4	0	4	8
Seminario de Finanzas	2	2	4	8
Inversión Extranjera	2	2	4	8
Seminario de Consultoría Financiera y Administrativa	4	0	4	8
Factibilidad de Proyectos	2	2	4	8
Seminario de Administración de Inversiones	4	0	4	8
Total	22	6	28	56
TOTAL GENERAL	176	48	224	448

MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN Y CALIDAD

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	Total	288	288	576	36
MÓDULO II	Obligatorias (4)				
	Administración de Operaciones	48	48	96	6
	Control Estadístico de Calidad	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Producción y Calidad	32	32	64	4
	Optativa (2 de 5)				
	Modelos y Sistemas de Producción	48	48	96	6
	Planeación y Control de la Producción				
	Administración de Materiales	48	48	96	6
	Normas Internacionales de Calidad				
	Tópico Selecto II				
Total	272	272	544	34	
MÓDULO III	Obligatorias (2)				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	Optativas (1 de 3)				
	Análisis y Diagnostico de Empresas	48	48	96	6
	Logística Internacional				
	Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión				
Total	144	144	288	18	
Total General	704	704	1408	88	

MAESTRÍA EN RELACIONES INDUSTRIALES

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	Total	288	288	576	36
MÓDULO II	Obligatorias (4)				
	Administración de Recursos Humanos	48	48	96	6
	Relaciones Laborales	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Relaciones Industriales	32	32	64	4
	Optativa (2 de 5)				
	Administración de Sueldos y Salarios	48	48	96	6
	Reclutamiento, Selección y Entrenamiento	48	48	96	6
	Desarrollo y Cultura Organizacional				
	Seguridad Industrial				
	Tópico Selecto II				
	Total	272	272	544	34
MÓDULO III	Obligatorias (2)				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	Optativas (1 de 3)				
	Análisis y Diagnóstico de Empresas				
	Normas Internacionales de Calidad	48	48	96	6
	Logística Internacional				
Total	144	144	288	18	
Total General	704	704	1408	88	

MAESTRÍA EN FINANZAS

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	Total	288	288	576	36
MÓDULO II	Obligatorias (4)				
	Análisis e Interpretación de la Información Financiera	48	48	96	6
	Ingeniería Financiera	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Finanzas	32	32	64	4
	Optativa (2 de 5)				
	Estrategias Fiscales en las Empresas				
	Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión	48	48	96	6
	Mercados de Dinero y Capitales	48	48	96	6
	Finanzas Internacionales				
	Tópico Selecto II				
Total	272	272	544	34	
MÓDULO III	Obligatorias (2)				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	Optativas (1 de 3)				
	Análisis y Diagnóstico de Empresas				
	Logística Empresarial	48	48	96	6
	Normas Internacionales de Calidad				
Total	144	144	288	18	
Total General	704	704	1408	88	

MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MÓDULOS	ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL	CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES		
MÓDULO I	Contabilidad Administrativa	48	48	96	6
	Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	Modelos Administrativos	48	48	96	6
	Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	Administración de la Calidad Total	48	48	96	6
	Métodos Cuantitativos	48	48	96	6
	Total	288	288	576	36
MÓDULO II	Obligatorias (4)				
	Comercio Internacional	48	48	96	6
	Legislación del Comercio Internacional	48	48	96	6
	Tópico Selecto 1	48	48	96	6
	Seminario de Comercio Internacional	32	32	64	4
	Optativa (2 de 5)				
	Mercadotecnia Internacional	48	48	96	6
	Logística Internacional				
	Investigación de Mercados				
	Finanzas Internacionales				
	Tópico Selecto II				
Total	272	272	544	34	
MÓDULO III	Obligatorias (2)				
	Tópico Selecto de Titulación	48	48	96	6
	Dirección Empresarial	48	48	96	6
	Optativas (1 de 3)				
	Análisis y Diagnostico de Empresas	48	48	96	6
	Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión				
	Normas Internacionales de Calidad				
Total	144	144	288	18	
Total General	704	704	1408	88	

MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

TETRA- MESTRE	ASIGNATURA	HORAS			CRÉDITOS
		DOCENTES	INDEPENDIENTES	TOTAL	
1°	Fundamentos Psicopedagógicos del Proceso Docente	40	40	80	5
	Métodos de Enseñanza	40	40	80	5
	Evaluación del Aprendizaje	40	40	80	5
2°	Psicopedagogía de los Medios de Enseñanza	40	40	80	5
	Comunicación Pedagógica	40	40	80	5
	Planeamiento y Organización	40	40	80	5
3°	Metodología de la Investigación Educativa	40	40	80	5
	Formación del Pensamiento Lógico	40	40	80	5
	Tendencias Pedagógicas Contemporáneas	40	40	80	5
4°	Gestión en las Instituciones Educativas	40	40	80	5
	Habilidades Gerenciales	40	40	80	5
	Modelos de Aprendizaje	40	40	80	5
5°	Psicología Educativa	40	40	80	5
	Epistemología y Educación	40	40	80	5
	Diseño Curricular	40	40	80	5
6°	Psicología del Desarrollo	40	40	80	5
	Tesis I	40	40	80	5
	Tesis II	40	40	80	5
TOTAL		720	720	1440	90

ARTÍCULO TERCERO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme al artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aprobados, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le reconocen, el propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, exigirá las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos aquí reconocidos deberá evaluar, en un periodo no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas los resultados de este proceso y, en caso de requerirse su actualización, deberá solicitar su validación y registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá enviar a la autoridad educativa, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y, en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, la autorización correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá momento la facultad de supervisión y vigilancia de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA mediante visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, de acuerdo a lo estipulado por los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, podrá solicitar si así lo desea al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios de uno o varios programas académicos o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidad relacionada con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado y, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura y con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo; dará aviso a la autoridad educativa proporcionando, en su caso, las constancias que acrediten que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción en vigor.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente al Ciudadano OSCAR WBALDO AGUILERA RODRÍGUEZ, propietario de la UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Las disposiciones de este Acuerdo entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud por parte del propietario de la institución superior educativa.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2005, el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, imparta educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Niños Héroes, número 202 poniente, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL**, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria **PEDRO DE GANTE**, tal como lo reportó la ciudadana MA. ISaura ACOSTA HERNÁNDEZ, supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP/497/2006, de fecha 3 de julio del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Niños Héroes, número 202 poniente, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 276 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA PARTICULAR PEDRO DE GANTE, QUE FUNCIONA BAJO LOS AUSPICIOS DE LA PERSONA MORAL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza a la escuela secundaria particular **PEDRO DE GANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que imparta los estudios de educación secundaria técnica, con actividad tecnológica de computación, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Niños Héroes, número 202 poniente, zona centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0605656**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La persona moral denominada **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO.- La persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **CARLOS LISANDRO DORANTES DEL ROSAL**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria técnica no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente a la persona moral **INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria **PEDRO DE GANTE**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.-
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

FE DE ERRATAS

En los Periódicos Oficiales números 110, 111 y 112 de fecha miércoles 13, jueves 14 y martes 19 de septiembre de 2006; respectivamente, se publicaron los Edictos a la C. Nora Edith Montijo Maldonado; siendo su nombre correcto el de C. Edith Nora Montijo Maldonado.

Conste: LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL.
El Órgano de Control en la Secretaría de Educación.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Septiembre de 2006.

NÚMERO 116

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3618.- Expediente Número 506/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3758.- Expediente Número 715/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3619.- Expediente Número 346/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3759.- Expediente Número 00660/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3620.- Expediente Número 436/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 3760.- Expediente Número 1211/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3621.- Expediente Número 1186/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3761.- Expediente Número 2001/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3708.- Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3762.- Expediente Número 0951/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3739.- Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	4	EDICTO 3763.- Expediente Familiar Número 156/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3740.- Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio de Interdicto para Retener la Custodia y Posesión.	5	EDICTO 3764.- Expediente Número 317/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3741.- Expediente 392/2004 (antes 958/2003), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 3765.- Expediente Número 00828/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3742.- Expediente Número 613/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3766.- Expediente Número 0437/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3743.- Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, bajo el Expediente Número 00403/2006.	6	EDICTO 3767.- Expediente Número 498/2005, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3744.- Expediente Número 00346/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio.	6	EDICTO 3768.- Expediente Número 906/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 3745.- Expediente Familiar Número 72/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	7	EDICTO 3769.- Juicio Sucesorio Intestamentario asignándosele el Número 811/06.	11
EDICTO 3753.- Expediente No. 00843/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3770.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 907/06.	11
EDICTO 3754.- Expediente Número 833/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3771.- Expediente Número 2034/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3755.- Expediente Número 788/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 3772.- Expediente Número 615/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 3756.- Expediente Número 00549/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3773.- Expediente Número 1271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3757.- Expediente Número 791/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3774.- Expediente Número 1270/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	12
		EDICTO 3775.- Expediente Número 00903/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.
EDICTO 3776.- Expediente Número 904/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3777.- Expediente Número 01295/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3778.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00793/2006.	13
EDICTO 3779.- Expediente Número 01175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3780.- Expediente Número 939/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3781.- Expediente Número 780/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3782.- Expediente Número 708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3783.- Expediente Número 776/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3784.- Expediente 681/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3785.- Expediente Número 00708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 3786.- Expediente Número 2031/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3787.- Expediente Número 171/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3788.- Expediente Número 328/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 3789.- Expediente Número 369/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 506/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Héctor Charles Walle en contra de IRMA GIL GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno Urbano y construcción casa habitación ubicada en: Calle Tlatelolco Número 201, L-1, M-2 del Fraccionamiento Itace de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 127.28 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 m. con Lote 1; AL SUR en 16.00 m. con Limite del Fraccionamiento; AL ESTE en 8.41 m. con Limite del Fraccionamiento; y AL OESTE en 7.50 m. con calle Tlatelolco; se ordena sacar a remate los mismos en pública almoneda en la suma de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 31 de agosto del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3618.-Septiembre 19, 21 y 27.- 3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha once de agosto del año dos mil seis, dictado en los autos del Expediente Número 346/2004, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Mauro Guerrero Cruz, endosatario en procuración de FLORENCIO FLORES ÁLVAREZ, en contra de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle tercera avenida esquina con calle 15, lotes 19 y 20, de la colonia General Lucio Blanco, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, con una superficie de

600.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, con lote número 18; AL SUR en 30.00 metros, con calle 15; AL ESTE en 20.00 metros, con lotes números 21 y 22 y AL OESTE en 20.00 metros, con calle tercera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad los datos de registro siguientes: Número 14137, Legajo 283, Sección I, de fecha 31 de agosto de mil novecientos setenta y nueve, municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ARTURO CASTRO MARTÍNEZ, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el diario de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal el valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de agosto del 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3619.-Septiembre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 436/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Alfredo Lerma Ramírez, endosatario en procuración de LEONCIO CONDE PEDRAZA, en contra de LETICIA ROCHA CÁRDENAS.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en camino real a Tula número 292, de esta ciudad con los siguientes datos, de registro: Sección I, Número 59873, Legajo 1198 de fecha 28 de junio de 1984 municipio de Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.90 m. Con lote 19; AL SUR en 10.60 m. Con calle antiguo camino Real a Tula; AL ESTE en 20.30 m. con lote 19 y AL OESTE en 17.00 con lote 20.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 59873, Legajo 1198, del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- Con un valor pericial de \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA TREINTA (26) DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO (2006) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que

sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3620.-Septiembre 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1186/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jesús López Saldívar, Endosatario en Procuración del C. GILBERTO SALDÍVAR AMIN en contra del C. CARLOS LÓPEZ TERÁN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno urbano con construcción de vivienda, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle arroyo la peñita; AL SUR en 10.00 metros con L-15; AL ESTE en 20.00 metros con L-18; y AL OESTE en 20.00 metros con calle río Soto la Marina; con una superficie total de 200.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 43947, Legajo 879, municipio de Victoria, de fecha 23 de octubre de 1978; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$226.000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

3621.-Septiembre 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria,

Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1623/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rodrigo Monreal Briceño endosatario en procuración de MA. DE LOURDES PICASO VÁZQUEZ en contra de RUBÉN MÁRQUEZ GARCÍA.

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en las Lomas del Pedregal número 399 (L-23, M-9) del fraccionamiento Lomas de Calamaco de esta Ciudad, compuesto de 165.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con lote 4, AL SUR en 7.50 metros con calle Lomas del Pedregal, AL ESTE en 22.00 metros con lote 22 y AL OESTE en 22.00 metros con lote 24.- Con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 3218, Legajo 4065, de fecha 30 de mayo del 2003, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, (2006) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

Se señala que las publicaciones de los Edictos deberán ser en días hábiles y no en inhábiles, es decir, los comprendidos estos en sábados y domingos.

ATENTAMENTE

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3708.-Septiembre 21, 27 y Octubre 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS BALMACEDA BRITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, en contra de Usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar,
LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3739.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARMEN MARÍA ÁLVAREZ DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio de Interdicto para Retener la Custodia y Posesión del menor CARLOS EMANUEL ANGUIANO ÁLVAREZ en contra de la C. CARMEN MARÍA ÁLVAREZ DÍAZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se declare mediante resolución judicial la retención a favor del suscrito de la posesión y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo CARLOS EMANUEL ANGUIANO ÁLVAREZ toda vez que vivo en una completa inestabilidad de poder sufrir de ser despojado de mi menor hijo por parte de la aquí demandada.

B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Por otra parte, se apercibe al actor que, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar,
LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3740.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SALVADOR RAMÓN DE TRINIDAD ESPINOZA MEDINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, dictado en el Expediente 392/2004 (antes 958/2003) remitido por el antes Juzgado Noveno de Primera Instancia de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna y continuado por el Licenciado René Tomás Cruz Vega, como apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de SOFIA PÉREZ SOTO DE ESPINOZA Y USTED, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

- a) El pago de la cantidad de \$115,205.56 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS, 56/100 M. N.), por concepto de capital vencido, calculado al día 30 de diciembre de 2000.
- b) El pago de la cantidad de \$20,086.61 (VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, 61/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos calculados al día 30 de diciembre de 2000, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- c) El pago de la cantidad de \$1,828.03 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 03/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de diciembre del 2000, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- d) El pago de la cantidad de \$1,924.42 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 42/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas calculado al día 30 de diciembre de 2000.
- e) El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) hasta la total liquidación del adeudo respecto a las prestaciones que así lo ameriten.
- f) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del H. Juzgado.

Se hace de su conocimiento que por auto de fecha 7 de junio del 2004, se tuvo por recibido el oficio 1039 de fecha 1 de junio del año 2004, remitido por el Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en esta Ciudad, remitiendo el Expediente No. 958/2003, del índice de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron los artículos 3738 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial y se adiciona a la misma el artículo 38 bis y en cumplimiento además al acuerdo del pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia de fecha 26 de junio del 2003, tomando en consideración que el presente Expediente es de naturaleza civil, radicándose ante este Juzgado el citado expediente, registrándose bajo el Número 392/2004 para continuarse por sus tramites.

Así mismo por auto de fecha 28 de agosto del 2006 se tuvo por presentado al Licenciado René Tomás Cruz Vega y tomando en cuenta que el C. Salvador Ramón de Trinidad Espinoza ya no habita el domicilio ubicado en calle Puerto Márquez número 106 de la colonia los cedros de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este H. Juzgado, comunicándole a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 días a partir de la fecha de la última publicación. Así lo acordó con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1049, 1054, 1055, 1063, 1391, 1394, 1395, 1396 y relativos del Código de Comercio, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de septiembre del año 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3741.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OSVALDO ALFARO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 613/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, Endosatario en Procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de ELOY ALFARO SALINAS, OSVALDO ALFARO MARTÍNEZ Y URSULA MARTÍNEZ TOVAR, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le

reclaman son las siguientes: A).- el pago de la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios al 8% mensual, que serán cuantificables desde la fecha de vencimiento del título de crédito, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa. Y C).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación dentro de la contienda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3742.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por la C. MARGARITA GONZÁLEZ VILLANUEVA, en contra de LOS C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS Y MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ, bajo el Expediente Número 00403/2006, ordenándose emplazar a el C. MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, para lo anterior se expide el presente a primero de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3743.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCO ANTONIO PEÑA LOREDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la C. MARGARITA GONZÁLEZ VILLANUEVA, en contra de Usted y del OFICIAL

PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de NULIDAD que se realice, respecto del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado, conmemorado el quince de noviembre del año mil novecientos noventa ante la anuencia del Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, matrimonio que se registro en el acta de matrimonio número 1200, foja 102435, libro 6.

2.- Que se practique las respectivas anotaciones en el acta de matrimonio señalada, en las que se indique la nulidad de matrimonio registrado en la mencionada actuación y que celebramos la inscrita y el C. MARCO ANTONIO PEÑA LOREDO.

3.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de agosto del 2006.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3744.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. JOSÉ NARCIZO MORENO SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 72/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por CARMEN LILIA GARZA MORALES, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al ahora demandado C. JOSÉ NARCIZO MORENO SALAZAR, por las causales que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tiene más de dos años que abandonó el domicilio conyugal. B).- El pago de una Pensión Alimenticia a favor de nuestras menores hijas CARMEN ADRIANA MORENO GARZA Y LILIA ALEJANDRA MORENO GARZA. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y se fijara, además en la puerta de este Juzgado; haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 15 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3745.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00843/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SABINO HUERTA TORRES, denunciado por SOFIA BAEZ LONGORIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3753.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 833/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALEJANDRO HINOJOSA PASSAMENT, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES GURROLA ROBLES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3754.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 788/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRISTÓBAL ROSAS MUNGUÍA, denunciado por la C. ELIA DEL CARMEN MARTÍNEZ OROZCO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3755.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00549/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO MONTELONGO LÓPEZ Y LEOCADIA MARTÍNEZ SANTANA, denunciado por ERNESTO ELIAZAR MONTELONGO MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3756.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 05 cinco de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 791/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA VIANEY CAPITERUCHO AVALOS, quien falleció el 16 dieciséis de febrero del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por DELIA VIANEY VILLARREAL CAPITERUCHO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el

término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3757.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 715/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS HERRERA RIVAS y FELICITAS MARTÍNEZ DE HERRERA, quienes fallecieron respectivamente el 13 trece de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro en Tampico, Tamaulipas, y el 04 cuatro de septiembre de 1983 mil novecientos ochenta y tres en Monterrey, Nuevo León, denunciado por MA. GENOVEVA HERRERA MARTÍNEZ y MA. DE LOURDES HERRERA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3758.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL FILIBERTO GALVEZ AZCANIO Y MARÍA GUADALUPE VIDAURRI ARMAS, denunciado por el C. ROSENDO ENRÍQUEZ BARRÓN, Apoderado Especial de FERNANDO EZEQUIEL GALVEZ VIDAURRI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que

se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3759.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1211/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN DE LEÓN GONZÁLEZ, denunciado por CRISTELA SERNA DE LEÓN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3760.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2001/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por MARGARITA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, MA. SANJUANA, MA. ORFELINDA, MARICELA, LUZ MARÍA, MARTHA ELENA, ALMA DELIA, NORMA ALICIA, JOSÉ DE JESÚS GUADALUPE Y CRISTELA AMELIA de apellidos GARCÍA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARGARITA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3761.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0951/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO HUMBERTO CISNEROS RUIZ, denunciado por LILIA RUIZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3762.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 156/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALDIVAR BOTELLO, promovido por SEVERA MARTÍNEZ CASTILLO, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 18 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3763.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de agosto del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación de Expediente Número 317/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y MARÍA CASTAÑEDA JARAMILLO, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3764.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROCÍO NUMA JIMÉNEZ, denunciado por la C. ROCÍO FABIOLA ESTRADA NUMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los once días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3765.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 05 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0437/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIAS SALAZAR CARRERA, promovido por SANTOS PEÑA GARZA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3766.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 14 de febrero del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil cinco, ordenó radicación del Expediente Número 498/2005, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCÍA CERVANTES también conocida con los nombre SANJUANA GARCÍA y SAN JUANA GARZA, promovido por NATIVIDAD CHAPA GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3767.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer

Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 906/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REYES VARELA Y MA. GUADALUPE TURRUBIATES CASTRO, denunciado por MARÍA GUADALUPE, VERÓNICA Y JUAN MANUEL de apellidos VARELA TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3768.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL CABELLO RÍOS, denunciado por la C. CARMEN LÓPEZ AGUILAR, asignándosele el Número 811/06, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco días de septiembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3769.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERON MIGUEL HERRERA VILLANUEVA, denunciado por la CC. RAMONA MANUELA HERRERA VILLANUEVA Y MARÍA DEL ROCÍO DUEÑAS HERRERA, asignándosele el Número 907/06, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir

de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los once días de septiembre del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3770.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2034/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO BARREIRO LÓPEZ, denunciado por JUAN ANTONIO BARREIRO VILLARREAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de septiembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3771.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 615/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER OLMOS FIGUEROA denunciado por JUAN DIEGO RAMOS OLMOS, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3772.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1271/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DELPILAR TOPETE MEDINA, promovido por la C. VANESA LIBER MUÑOZ GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3773.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1270/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EMILIA GARZA GARZA Y ELIAS GUAJARDO JR. SANTOS, promovido por la señora BERTHA LISA GUAJARDO GARZA, mediante proveído de fecha seis de septiembre del año dos mil seis.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3774.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00903/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA

SIFUENTES ESPINOZA, denunciado por MAGDALENO GUTIÉRREZ MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3775.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 904/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA GONZÁLEZ ROJAS, denunciado por MANUEL J. VILLASANA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de agosto del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3776.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01295/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABRIEL JIMÉNEZ MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos

dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3777.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de CUJUS ENRIQUE RUBIO RANGEL, quien falleció el día (02) dos de junio del año (2003) dos mil tres en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. JUANA MARTÍNEZ OLIVARES

Expediente registrado bajo el Número 00793/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de agosto del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3778.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01175/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL ARIZMENDI.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3779.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 939/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DEL ROSARIO ZURITA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3780.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 780/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO FUENTES VÁZQUEZ, quien falleció el 02 dos de abril del 2006 dos mil seis, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ROSAURA RUIZ SANDOVAL y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de septiembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3781.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de agosto del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, quien falleció 17 diecisiete de noviembre del 2001 dos mil uno en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUE ALEJANDRO DE LA CRUZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 16 de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3782.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 776/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MONJARAZ MARTÍNEZ, quien falleció el 19 diecinueve de enero del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIBEL GUERRERO MONJARAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 05 cinco días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3783.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil seis (2006), ordenó la radicación del Expediente 681/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto J. EZEQUIEL PADRÓN GOVEA O EZEQUIEL PADRÓN GOVEA, denunciado por el C. JULIO CÉSAR PADRÓN MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3784.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00708/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZERMEÑO Y MARÍA PÉREZ MIRANDA, denunciado por el(la) C. Licenciado Salvador García Ponce, en su carácter de Apoderado Legal de NORBERTO LÓPEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3785.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2031/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALÍO GRIMALDO PÉREZ, denunciado por ESPERANZA ARREAZOLA SANDOVAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3786.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 171/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINO ALMAGUER JIMÉNEZ, promovido por EUTIQUIA ALMAGUER GÓMEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3787.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 06 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de

fecha veinticuatro de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 328/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ESPINOZA RAMÍREZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Victoria entre 3 y 4 número 404 de la esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3788.-Septiembre 27.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 15 de septiembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha once de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 369/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ISIDRO TRINIDAD CASTILLO RUIZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Independencia 10 y 12 número 613 del Poblado Anáhuac de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

3789.-Septiembre 27.-1v.